



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**VISTO:**

La propuesta presentada por el Centro de Educación Física N° 8 dependiente de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares del Ministerio de Educación y DD. HH;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita declarar de interés educativo el curso de capacitación “La gimnasia rítmica en el ámbito escolar...Aportes para el desarrollo de la actividad en instituciones deportivas y educativas en todos sus niveles”, destinado a profesores y maestros de educación física, estudiantes y universitarios de la carrera de Educación Física, a desarrollarse los días 12 y 13 de Septiembre de 2014 en la localidad de San C. de Bariloche, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, difundir la gimnasia rítmica como un herramienta posible a ser utilizada en el ámbito escolar; transmitir los conocimientos básicos para la iniciación de este deporte, vincular los conocimientos de la didáctica general, los de las didáctica de la educación física con las propuestas y metodologías de la iniciación deportiva y de la enseñanza del deporte;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso de capacitación “La gimnasia rítmica en el ámbito escolar...Aportes para el desarrollo de la actividad en instituciones deportivas y educativas en todos sus niveles”, destinado a profesores y maestros de educación física, estudiantes y universitarios de la carrera de Educación Física, a desarrollarse los días 12 y 13 de Septiembre de 2014 en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3240  
DPESyF/kd/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta